

se propoña si ay algun otro camino como que de
ser el de Jijax la quala necessaria en las Casas, y
edificios al Campo de sus dueños, otros que sea mas
oportuna para lo tanto con presencia de los y con el
dicho Conocimiento e Instruccion la Provisión
q. Convienga en el gastarla, el que se trata; Ten
sentado por esta Ciudad Conferenciado el asunto
y visto los documentos de el, e fuesen informados
a su A. Que havia este dia ay Conocidos sus
terrenos fanda con sus vecinos que han impo-
sado Taxima, y dos mil quinientos reales a
cincuenta, y cinco reales cada fanega Veinte, y dos
y medio el ayar, y dos y medio la primera en
uno, y otro para dhenra de las aguas, cuya suma
se satisface de los Taxima, y dos mil reales que
han vinculado los Aborregados de Carbon
Como viene acordado de su Real Despacho
de Veinte, y dos de diez e. de donde ha venido de
d. tribuido dicho suario de los fanegas en las
Lajas, y Caltu, y en otros que con-
viene administrar por ser el Conde de los
al mismo tiempo veinte, y cinco Vecinos que
tienen en sus fronteras de los fanegas los
de un avegleto, el Alumbra de, y de los
de los otros de veinte y cinco para completar
de Costaxan de nueve mil Trece, y Veinte Re-
les, y para esto se destinaban de los mil reales
que de se entregan al Pueblo el Aborregado
de Carbon por haver quedado, y de los de los
a mayor precio, y lo que favorece de los por
Contribucion. Voluntaria, y el Conde de los

